

INFORME DE SECRETARIA: A la señora juez, que existe respuesta de la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de Manizales, sobre inscripción de la demanda, y de Masora. Con fecha 27 de junio de 2023, se hizo el cargue por parte del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta ciudad, del emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS que Puedan Tener Interés Sobre El Bien A Usucapir**, tal como aparece en los documentos respectivos que obran en el expediente digital, por lo que el termino de emplazamiento, venció el 19 de julio de 2023. Va para decidir.

Manizales, 08 de agosto de 2023

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, nueve de agosto de dos mil veintitrés

PROCESO	PERTENENCIA
RADICACIÓN	170014003007-2022-00620-00
DEMANDANTE	WILSON SÁNCHEZ DUQUE
DEMANDADO	INGENIERÍA E INVERSIONES EN PROYECTOS COMERCIALES IMPROCOM S.A.S NUBIA EDDY TRIVIÑO VÁSQUEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS

Se agrega para los fines pertinentes, la respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad, donde consta la inscripción de la demanda en el inmueble objeto del proceso, igualmente se agrega la nueva respuesta de masora, para los fines pertinentes

Realizado como se encuentra el emplazamiento de las **PERSONAS INDETERMINADAS**, en el Registro Nacional de Personas Emplazadas como lo indica el numeral 8 del artículo 375 del C.G.P., en concordancia con el artículo 108 ibidem y en la forma indicada por el artículo 10 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, sin que hayan comparecido a oír notificación personal del auto por medio del cual se admitió la demanda, de conformidad con el numeral 7 del artículo 48 del Código General del Proceso, se procede a designarles Curador Ad Litem recayendo la designación en la Doctora MARTHA INÉS DÍAZ DIAZ con C.C. 30.311.889 y portadora de la T.P. 94.460 del C.S de la J., a quien se puede localizar en la Cra 21 No. 20-58 Edificio Banco Ganadero Ofic 1102 de Manizales, Celular 3155430762, Correo electrónico: marthainesdiazabogada@hotmail.com, quien ejerce habitualmente la profesión de abogada en este distrito judicial, con quien se surtirá la respectiva notificación y desempeñará el cargo en forma gratuita como defensora de oficio, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo justificación aceptada.

Comuníquese, el nombramiento al designado en la forma indicada en el artículo 49 del Código General del Proceso, a través del Centro de Servicios para los Juzgados Civiles y de Familia de esta localidad.

Notifíquese,

La Juez,



ÁNGELA MARÍA TAMAYO JARAMILO

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO La providencia anterior se notifica en el estado</p> <p>No. 117_Del <u>10 de AGOSTO de 2023</u></p> <p>MARÍA YORMENZA LÓPEZ GALLO Secretaria</p>
--

Firmado Por:
Angela Maria Tamayo Jaramillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f51b1513fe11fe323ad7997c18d1a7da0e370b533b0083984b4892c36321da0f**

Documento generado en 09/08/2023 10:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>